

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 04 MAR 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas de acuerdo al Decreto 428 de 2013, Acuerdo Distrital 024 de 1995 artículo 77, concordante con el Decreto Distrital 714 de 1996 artículo. 87 y demás normas aplicables, así como las resoluciones internas 301 de 2017 y 309 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que **LA SECRETARÍA** es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Que según lo establecido en el Decreto 428 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 16, es función de la Subsecretaría de Gestión Corporativa:

c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.

d). Suscribir los contratos, pliegos de condiciones, proyectos de resolución y demás actos administrativos relacionados con el proceso contractual, previa delegación de la (el) secretaria (o).

h). Dirigir el proceso de gestión documental y la administración de recursos físicos de la Entidad...”.

Que el artículo 17 Ibidem, dispone que son obligaciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 04 MAR 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

l). Implementar el Plan de Gestión Documental de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las demás normas vigentes en la materia.

Que el artículo 74 de la constitución Política señala que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, señalando en su artículo 3º, entre otros, el Principio de la divulgación proactiva de la información -, según el cual: *“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, si no también, en el deber de los sujetos obligados a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”*

Que el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015 en su literal *a*, consagra: *“Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”*, entre las cuales se encuentra la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el Decreto No 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la Republica, establece en su artículo 2.1.1.5.1, los instrumentos de gestión de la información pública, señalando que *“los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación”*. Así mismo, el artículo 2.1.1.5.2 ibidem señala el *“Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública”* en el cual consagra que: *“El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser*

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 04 MAR 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”.

Que a través de la Resolución 0301 del 12 de septiembre de 2017 se estableció la metodología y las competencias al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1712 de 2014.

Que a través de la Resolución 0393 del 22 de octubre de 2019 se adoptó el esquema de publicación de información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones.

Que, con fundamento en la normatividad anterior, puntalmente el artículo segundo y tercero de la Resolución 0393 de 2019, la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo requiere actualizar el Esquema de Publicación de Información adoptado mediante resolución 0393 de 2019, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y sus decretos correctores, Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones y demás normas concordantes, como salvaguarda de los derechos de acceso a la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Esquema de Publicación de Información, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y sus decretos correctores, el Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones, y las Resoluciones Internas No 301 del 2017 y 309 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las (los) Jefas (es) de cada dependencia actualizar la información registrada en el Esquema de Publicación de Información y reportar dicha información para su debida publicación conforme con lo establecido en los artículos 2.1.1.5.2 y 2.1.1.5.3.2, Literal f, del Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones, o la norma que lo modifique, subrogue o derogue.

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 04 MAR 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, consolidar la información actualizada y tramitar el acto administrativo para su posterior divulgación y publicación, conforme con lo establecido en el numeral 10.4 de la Resolución Interna No 301 del 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación divulgar el Esquema de Publicación de Información, en el portal web de la Secretaria de Distrital de la Mujer, en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **04 MAR 2021**

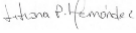


DIANA RODRIGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Diana Linda Bueno – Contratista Dirección de Gestión Administrativa y Financiera 

Revisó: Iván Felipe Dallos - Contratista Dirección de Gestión Administrativa y Financiera 

Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora de Despacho.

Aprobó: Liliana Patricia Hernández Hurtado – Directora de Gestión Administrativa y Financiera. 

Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez – Subsecretaria de Gestión Corporativa. 